

GACETA OFICIAL DEL ESTADO ARAGUA

Art. 1° Se crea la GACETA OFICIAL del Estado Aragua, que se editará en la imprenta del mismo.

Art. 2° Todas las disposiciones que aparezcan en la GACETA OFICIAL, estarán en vigencia hasta su derogación publicada en la misma.

Depósito Legal N° 76-1649

(Decreto Ejecutivo de 4 de Enero de 1900)

GACETA EXTRAORDINARIA N° 899 SUMARIO

DECRETO N° 8115: Informe de cierre de la junta liquidadora de la empresa de transporte del Gobierno Bolivariano de Aragua, **TRANSARAGUA, S.A.**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
GOBIERNO BOLIVARIANO DE ARAGUA



**INFORME DE CIERRE DE LA JUNTA LIQUIDADORA
DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE
DEL GOBIERNO BOLIVARIANO DE ARAGUA,
TRANSARAGUA, S.A.**

PRESENTADO POR:

**CAP. ALEXANDER YOEL MUNDARAIN CARREÑO
PRESIDENTE (ENCARGADO-AD HONOREM) JUNTA
LIQUIDADORA DE
TRANSPORTE DEL GOBIERNO BOLIVARIANO DE
ARAGUA TRANSARAGUA, S.A
Acta de Asamblea Extraordinaria de
Accionistas
Gaceta Oficial Extraordinaria del Estado
Aragua N° 852 de fecha 11-12-2024**

MAYO 2025

CONTENIDO

	Página
.-Presentación.	3
I.-Basamento Legal del Proceso de Disolución y Liquidación Anticipada.	5
II.-Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades Ejecutado en el Proceso de Disolución y Liquidación Anticipada.	9
III.-Declaración de acciones y operaciones realizadas por la Junta Liquidadora durante el Proceso de Liquidación Anticipada.	13
IV.-Resultados del Proceso de Liquidación Anticipada.	36
V.-Conclusiones.	40

PRESENTACIÓN

En cumplimiento y conforme con lo establecido en las disposiciones contenidas en el Decreto N° 8047 de fecha 12/12/2024, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Aragua Extraordinaria N°853 de fecha 12 de Diciembre de 2024, el Código de Comercio y; al ordenamiento jurídico vigente en la República Bolivariana de Venezuela; la Junta Liquidadora constituida para seguir el proceso de disolución y liquidación anticipada de la Sociedad Mercantil "**EMPRESA DE TRANSPORTE DEL GOBIERNO BOLIVARIANO DE ARAGUA, TRANSARAGUA, S.A.**"; ya habiendo ejecutado las operaciones previstas para liquidar de forma anticipada esta sociedad mercantil, cumple con presentar a la Ciudadana Gobernadora del Estado Bolivariano de Aragua el Informe de Cierre de Liquidación.

En este sentido, debe mencionarse que la política del Gobierno Bolivariano de Aragua en el área de Transporte durante el año 2011 estuvo dirigida a la creación de la Empresa de Transporte de Aragua, **TRANSARAGUA, S.A.**; diseñada bajo una visión de Propiedad Social de los sistemas de transporte en todas sus modalidades dentro del ámbito regional.

Fue autorizada su creación, según decreto del gobernador del estado Aragua n° 5089, publicado en G.O.E.A Extraordinaria de fecha 16 de diciembre de 2010, siendo protocolizada ante el registro mercantil primero del estado Aragua en fecha 14 de febrero de 2011, quedando inscrita bajo el no 19 tomo 12-a expediente no 283-3375.

Al crear a **TRANSARAGUA, S.A** en el 2011 se marca el inicio de un cambio social anhelado por el pueblo aragüeño en cuanto a contar con un Sistema Público de Transporte Terrestre de eficiencia y calidad que dignificara la movilidad de los habitantes de los diferentes municipios

del estado Aragua a sus principales destinos, como los son: Hogar, Trabajo, Centros de Estudio y Salud.

De tal forma, que **TRANSARAGUA, S.A.** en consonancia con las líneas estratégicas de la nación fijó una visión estratégica empresarial dirigida a:

- ▣ Satisfacer la necesidad de movilidad de las personas.
- ▣ Garantizar el pleno disfrute del servicio de transporte por parte de la población.
- ▣ Implantar una filosofía de propiedad social, así como;
- ▣ Elevar el nivel de felicidad o bienestar de la población.

Ahora bien, establecida su visión estratégica y a casi tres años de creada la Empresa **TRANSPORTE DEL GOBIERNO BOLIVARIANO DE ARAGUA TRANSARAGUA, S.A**; la Junta Directiva dentro del marco de sus atribuciones decide en Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada en fecha 27 de Diciembre de 2013 el cambio de denominación de la Sociedad Mercantil, previa autorización del Consejo Legislativo del Estado Bolivariano de Aragua a la siguiente: **TRANSPORTE DEL GOBIERNO BOLIVARIANO DE ARAGUA TRANSARAGUA, S.A**; siendo protocolizada ante el registro mercantil primero del estado Aragua en fecha 17 de enero de 2014, quedando inscrita bajo el no 6 tomo 6-a expediente no 283-3375.

Posterior al cambio de denominación empresarial, es a partir del año 2014 con la implantación de la Política Nacional de Transporte que se da inicio a las operaciones comerciales de **TRANSARAGUA, S.A**, desarrollando a lo largo de tres (03) años una planificación operativa bajo el concepto de redes de servicio en (04) Ejes definidos: Central, Este, Norte Costero y Sur.

Sin embargo, aun cuando en el tiempo antes indicado la red de servicio se fue expandiendo de igual forma el desfase con la Política de Mantenimiento de flota generó una caída en las operaciones de al menos un 90%, lo que aunado al descontrol administrativo financiero colocaron a **TRANSARAGUA, S.A** en un escenario de estado crítico que conllevó a la decisión de su Disolución y Liquidación Anticipada como Sociedad Mercantil.

En este contexto, a la fecha de conformación de esta Junta Liquidadora, la Sociedad Mercantil se encontraba bajo la dirección de una Junta Directiva presidida por ALEXANDER YOEL MUNDARAÍN CARREÑO, titular de la cédula de identidad N° 9.699.170, quien presentó ACTA POR OMISIÓN DE LA ENTREGA FORMAL DEL PRESIDENTE PEDRO BOHÓRQUEZ levantada como Presidente Encargado- Ad Honorem, de la Empresa de Transporte del Gobierno Bolivariano de Aragua **TRANSARAGUA, S.A.** suscrita en fecha 18/07/2024; lo que conllevó que la Junta Directiva considerara que dicha acta fuese actualizada solo a nivel de algunos anexos con período de cierre 12/12/2024 con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones estable-

cidas en la Resolución No. 01-00-000162 del 27 de julio de 2.009, relativo a las Normas para regular la Entrega de los Órganos de la Administración Pública y de sus respectivas Oficinas o Dependencias, emanadas de la Contraloría General de la República y publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 39.229 de fecha 28 de julio de 2.009; en virtud que la sociedad mercantil se encontraba inactiva y los miembros de la Junta Directiva fueron nombrados como Junta Liquidadora de la misma.

Así mismo, es de acotar que luego de la conformación de esta Junta Liquidadora y su efectiva instalación, fue aprobada en Acta de Sesión de Junta Liquidadora de fecha 13/01/2025, el Plan de Trabajo y cronograma de actividades sobre el cual se ejecutaron las acciones y operaciones de liquidación, y; que declaran los liquidadores en el presente Informe de Cierre de Liquidación a ser presentado ante la ciudadana Gobernadora del Estado Bolivariano de Aragua como único accionista de la Sociedad Mercantil y a la Procuraduría General del Estado Bolivariano de Aragua; dando cumplimiento a las disposiciones finales establecidas en el artículo 16 del Decreto N° 8047 de fecha 12/12/2024, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Aragua Extraordinaria N°853 de fecha 12 de Diciembre de 2024.

Finalmente, el presente Informe de Cierre de la Junta Liquidadora de la Sociedad Mercantil "**EMPRESA DE TRANSPORTE DEL GOBIERNO BOLIVARIANO DE ARAGUA, TRANSARAGUA, S.A**" se elabora con la finalidad de declarar como liquidadores de la Sociedad Mercantil, la ejecución del proceso de liquidación, las operaciones realizadas y los resultados obtenidos que determinan el cumplimiento de la misión para el cual fue nombrada esta junta liquidadora; lo cual se expone de forma estructurada en cinco (05) partes, que contiene lo relativo a:

- I. Basamento Legal del Proceso de Disolución y Liquidación Anticipada.
- II. Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades Ejecutado en el Proceso de Disolución y Liquidación Anticipada.
- III. Declaración de acciones y operaciones realizadas por la Junta Liquidadora durante el Proceso de Liquidación Anticipada.
- IV. Resultados del Proceso de Liquidación Anticipada.
- V. Conclusiones.

JUNTA LIQUIDADORA DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE DEL GOBIERNO BOLIVARIANO DE ARAGUA TRANSARAGUA, S.A

Decreto N° 8047 Gaceta Extraordinaria N° 853 de fecha 12/12/2024

•
CAP. ALEXANDER YOEL MUNDARAIN CARREÑO (FDO)
PRESIDENTE (ENCARGADO-AD HONOREM)
C.I: 9.699.170

ELVIS NOLBERTO CEDEÑO MAYTIN (FDO)
DIRECTOR
C.I: 13.270.122

MARITZA MENDOZA MAURTUA (FDO)
DIRECTORA
C.I: 16.405.012

I
BASAMENTO LEGAL DEL PROCESO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN ANTICIPADA

El marco legal de actuación de la Junta Liquidadora de la **EMPRESA DE TRANSPORTE DEL GOBIERNO BOLIVARIANO DE ARAGUA TRANSARAGUA, S.A** se circunscribe en un conjunto de normas que permiten que las Empresas del Estado puedan ser objeto de intervención, supresión y liquidación. En este caso específico, dichos instrumentos destacan el soporte de cada una de las actuaciones de este equipo de liquidación en los artículos resaltantes que corresponden del Código de Comercio Venezolano y el Decreto N° 8047 de fecha 12/12/2024, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Aragua Extraordinaria N°853 de fecha 12 de diciembre de 2024 artículo n°9, sobre las Atribuciones de la Junta Liquidadora. El basamento legal general sigue a continuación:

- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.
- Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública. (art.131)
- Ley Constitucional del Plan de la Patria.
- Constitución del Estado Aragua. (art.113, 121 y 122 numeral 1)
- Ley de Administración Pública del Estado Aragua. (art. 124)
- Código de Comercio Venezolano. (art 280, 350).
- Ley de Procedimientos Administrativos del Estado Aragua (art. 16).
- Gaceta Oficial del Estado Aragua Extraordinaria N°853 de fecha 12 de diciembre de 2024.

En cuanto a las funciones y/o atribuciones de la Junta Liquidadora, las mismas se indican de conformidad al Art. 350 del Código de Comercio Venezolano:

"... En todo caso los liquidadores están obligados:

1. A formar inventarios, al tomar posesión de su encargo, de todas las existencias, créditos y deudas de cualquier naturaleza que sean y a recibir los libros, correspondencia y papeles de la sociedad.
2. A continuar y concluir las operaciones que estuvieren pendientes al tiempo de la disolución.
3. A exigir la cuenta de su administrador a los administradores ya cualquier otro que haya manejado intereses de la sociedad.
4. A liquidar y cancelar las cuentas de la sociedad con los terceros y con cada uno de los socios; pero no podrán pagar a éstos ninguna suma sobre las cuotas que pueden correspondientes mientras no estén pagados los acreedores de la sociedad.
5. A cobrar los créditos, activos, percibir su importe y otorgar los correspondientes finiquitos.
6. A vender mercancías y demás bienes muebles e inmuebles de la sociedad aun cuando haya menores entredichos o inhabilitados entre los interesados, sin sujetarse a las formalidades prescritas en el Código Civil respecto a éstos.
7. A presentar estados de liquidación, cuenta general de su administración.
8. A rendir, al fin de la liquidación, cuenta general de su administración.

Aunado a las Atribuciones de la Junta Liquidadora a efectos de la supresión y liquidación anticipada, definidas en Gaceta Oficial del Estado Aragua Extraordinaria N°853 de fecha 12 de diciembre de 2024:

"... la Junta Liquidadora tendrá las más amplias facultades y a los efectos del procedimiento de supresión y liquidación, a cuyos fines tendrá las siguientes competencias y funciones:

1. Dictar y ejecutar los actos dirigidos a la liquidación de la Sociedad Mercantil "**TRANSPORTE DEL GOBIERNO BOLIVARIANO DE ARAGUA TRANSARAGUA, S.A**"
2. Determinar el activo y el pasivo de la Sociedad Mercantil "**TRANSPORTE DEL GOBIERNO BOLIVARIANO DE ARAGUA TRANSARAGUA, S.A**", para lo cual ordenará practicar las auditorías que sean necesarias, contando para ello con el personal calificado.
3. Administrar y disponer los recursos necesarios a los fines de garantizar la operatividad y eficacia de sus actuaciones, y ejecutar las instrucciones que le sean impartidas por el Gobernadora o Gobernador del Estado Bolivariano de Aragua.
4. Asegurar la continuidad de las actividades de la Sociedad Mercantil "**TRANSPORTE DEL GOBIERNO BOLIVARIANO DE ARAGUA TRANSARAGUA, S.A**", en cuanto a cualquier contrato u obligación que se tenga pendiente.

5. Administrar, custodiar y conservar los bienes que integraron el Capital Social, así como, los activos y los derechos que forman parte o se encuentren en posesión o bajo la administración de la Sociedad Mercantil "**TRANSPORTE DEL GOBIERNO BOLIVARIANO DE ARAGUA TRANSARAGUA, S.A**", hasta su definitiva liquidación, para lo cual podrá realizar todas las actividades y gestiones para la ejecución de los actos de disposición que sean necesarios que no sean contrarios al proceso de liquidación.

6. Realizar el inventario de los convenios o contratos celebrados y de todos los compromisos o negociaciones programadas, proyectos ejecutados o en proceso de ejecución, así como, de lo no ejecutado y en general, de todas las actividades relacionadas con la ejecución presupuestaria de la Sociedad Mercantil "**TRANSPORTE DEL GOBIERNO BOLIVARIANO DE ARAGUA TRANSARAGUA, S.A**".

7. Realizar el inventario de la documentación e información que reposen en los archivos y base de datos y sistema de información de la Sociedad Mercantil "**TRANSPORTE DEL GOBIERNO BOLIVARIANO DE ARAGUA TRANSARAGUA, S.A**", garantizando su buen resguardo, custodia y conservación.

8. Cumplir con las obligaciones válidamente contraídas por la Sociedad Mercantil "**TRANSPORTE DEL GOBIERNO BOLIVARIANO DE ARAGUA TRANSARAGUA, S.A**".

9. Realizar un inventario de todos los bienes, títulos, derechos y litigios de los cuales sea titular, o que posea la Empresa.

10. Exigir el pago de acreencias y el cumplimiento de las obligaciones existentes a favor de la Sociedad Mercantil "**TRANSPORTE DEL GOBIERNO BOLIVARIANO DE ARAGUA TRANSARAGUA, S.A**".

11. Elaborar las actas de entrega, así como toda la documentación relacionada con Sociedad Mercantil "**TRANSPORTE DEL GOBIERNO BOLIVARIANO DE ARAGUA TRANSARAGUA, S.A**".

12. Presentar informes de su gestión a la Gobernadora o Gobernador del estado Bolivariano de Aragua con sus respectivos soportes.

13. Informar de sus actuaciones a la Procuraduría General del Estado Bolivariano de Aragua.

14. Las demás que le confieran las leyes y las que le asigne la Gobernadora o Gobernador del Estado Bolivariano de Aragua".

Estando debidamente nombrado el equipo de liquidadores que suscriben el presente informe, tal como se referencia a continuación:

➤ **ALEXANDER YOEL MUNDARAIN CARREÑO**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-9.699.170; en su condición de presidente de la Junta Liquidadora de la sociedad mercantil Transporte del Gobierno Bolivariano de Aragua **TRANSPORTE DEL GOBIERNO BOLIVARIANO DE ARAGUA TRANSARAGUA, S.A**.

➤ **ELVIS NOLBERTO CEDEÑO MAYTIN**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-13.270.122.

➤ **MARITZA MENDOZA MAURTUA**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-16.405.012;

Los dos últimos en condición de directores de la Junta Liquidadora de la sociedad mercantil Transporte del Gobierno Bolivariano de Aragua **TRANSARAGUA, S.A.**

De conformidad con lo dispuesto en Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la precitada sociedad de fecha 15 de octubre de 2024, debidamente inscrita en el Registro Mercantil Primero del Estado Aragua bajo el N° 30; Tomo 147-A de fecha 11 de Diciembre de 2024, Decreto N° 8047 de fecha 12/12/2024, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Aragua Extraordinaria N°853 de fecha 12 de Diciembre de 2024, mediante el cual se ordena la disolución anticipada y subsiguiente liquidación de la sociedad mercantil Transporte del Gobierno Bolivariano de Aragua **TRANSARAGUA, S.A.**

II PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES EJECUTADO EN EL PROCESO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN ANTICIPADA

DURACIÓN DEL PROCESO:	180 DÍAS CONTINUOS
FECHA DE INICIO:	12/12/2024
FECHA DE CIERRE:	09/06/2025

SEMANAS FASES DEL PROCESO	MESES/AÑO																								
	dic-24		ene-25				feb-25				mar-25				abr-25				may-25				jun-25		
	1	2	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	
I. RECEPCIÓN DE LA S.A POR PARTE DE LA JUNTA LIQUIDADORA																									
1.1 Validación de Informes de Gestión de la S.A																									
1.2 Solicitud de Informe de Comisario de la S.A sobre los Estados Financieros de los últimos cinco (05) años.																									
1.3 Revisión de Acta de entrega de la Junta Directiva saliente.																									
1.4 Elaboración de Informe de Recepción de la S.A por parte de la Junta Liquidadora																									
II. DEFINICIÓN DE ACTUACIONES A SEGUIR POR LA JUNTA LIQUIDADORA CON SU RESPECTIVO CRONOGRAMA DE TRABAJO																									
2.1 Definir el listado de actividades del Proceso de Liquidación con su respectivo cronograma de ejecución.																									
2.2 Establecer las sesiones de Trabajo de la Junta Liquidadora a los fines de seguimiento y control del proceso de liquidación.																									

SEMANAS FASES DEL PROCESO	MESES/AÑO																								
	dic-24		ene-25				feb-25				mar-25				abr-25				may-25				jun-25		
	1	2	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	
III. DETERMINACIÓN DE ACTIVOS Y PASIVOS DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA																									
3.1 Realizar clasificación de activos y pasivos en base al Informe de Recepción																									
3.2 Sobre activos:																									
3.2.1 Solicitud de Activos Circulantes en Entidades Bancarias																									
3.2.2 Solicitud de certificación y validación de los bienes muebles e inmuebles recibidos de la S.A																									
3.3 Sobre Pasivos:																									
3.3.1 Solicitud de pasivos laborales por concepto de aportes patronales en las entidades correspondientes.																									
3.3.2 Evaluación y Notificación a organismos correspondientes en materia tributaria																									
3.3.3 Evaluación de cuentas por pagar a proveedores de conformidad a informe del área administrativa financiera de la S.A																									

SEMANAS	MESES/AÑO																								
	dic-24		ene-25				feb-25				mar-25				abr-25				may-25				jun-25		
FASES DEL PROCESO	1	2	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	
IV. ELABORACIÓN DE INVENTARIO DE BIENES, CONTRATOS, CONVENIOS, TÍTULOS, DERECHOS Y LITIGIOS QUE POSEA O DE LOS CUALES SEA TITULAR LA SOCIEDAD.																									
4.1 Determinar los bienes muebles y/o inmuebles objeto de transferencia o devolución al propietario original.																									
4.2 Levantar acta de traslado y/o entrega de bienes a propietarios según aplique.																									
4.3 Documentar los inventarios correspondientes a contratos o convenios, compromisos o negociaciones, proyectos ejecutados o en ejecución y finalmente actividades relacionadas con la ejecución presupuestaria.																									
4.4 Preparar relación de documentos e información física de archivos y base de datos y sistemas de información de la S.A																									
4.5 Remitir para disposición final la documentación física y digital para su respaldo en archivos muerto y/o Secretaría Sectorial del Poder Popular para el Transporte																									

SEMANAS	MESES/AÑO																								
	dic-24		ene-25				feb-25				mar-25				abr-25				may-25				jun-25		
FASES DEL PROCESO	1	2	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	
V. ELABORACIÓN DE INFORME FINANCIERO PARA CUMPLIR CON LOS GASTOS Y PASIVOS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD MERCANTIL; DE CONFORMIDAD A LOS INGRESOS PROPIOS O SOLICITUD DE REQUERIMIENTOS NECESARIOS PARA CUBRIR DICHOS PAGOS.																									
5.1 Establecer el Balance de Activos y Pasivos previamente definido.																									
5.2 Determinar los recursos necesarios para pagar pasivos no cubiertos con los ingresos disponibles.																									
5.3 Elaborar informe financiero con determinación del saldo deudor y la relación de pasivos válidamente adquiridos para el traslado de las obligaciones insolutas al Gobierno del Estado Bolivariano de Aragua																									
5.4 Solicitud de Recursos presupuestarios y financieros para finalizar el proceso de liquidación y traslado de obligaciones insolutas de la S.A																									

SEMANAS	MESES/AÑO																								
	dic-24		ene-25				feb-25				mar-25				abr-25				may-25				jun-25		
FASES DEL PROCESO	1	2	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	
VI. DESARROLLO DEL PROCESO DE PAGO DE PASIVOS Y CIERRE DE COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LA SOCIEDAD.																									
6.1 Sobre Pasivos Laborales:																									
6.1.1 Cálculo de Liquidaciones de Prestaciones Sociales del personal activo.																									
6.1.2 Verificación de cálculos de liquidaciones de prestaciones sociales del personal activo y conformación de expedientes digitales del personal a liquidar.																									
6.1.3 Remisión de nómina de pago de liquidaciones de prestaciones sociales del personal activo con expediente digital completo.																									
6.1.4 Registro de pagos y cierre de expedientes de los trabajadores liquidados.																									
6.1.5 Determinación de los compromisos patronales respecto a pasivos laborales con su debida tramitación presupuestario y gestión de pago.																									
6.2 Sobre pago de Proveedores:																									
6.2.1 Conformación de expediente con su respectivo soporte de cada proveedor por compromiso válidamente adquirido																									
6.3 Solicitud y Tramitación de cierre de instrumentos financieros en las entidades																									
6.4 Notificación y Tramitación de CESE de operaciones de la S.A ante los organismos correspondientes en materia de protección social del Estado; así como del órgano de control fiscal.																									

SEMANAS	MESES/AÑO																								
	dic-24		ene-25				feb-25				mar-25				abr-25				may-25				jun-25		
FASES DEL PROCESO	1	2	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	
VII. ELABORACIÓN DE INFORME DETALLADO DE CIERRE A LA GOBERNADORA Y PROCURADURÍA.																									
7.1 Desarrollo y presentación de informe de cierre.																									
7.2 Entrega de Informe de cierre a la Ciudadana Gobernadora del Estado Bolivariano de Aragua.																									
7.3 Remisión del Informe de cierre del proceso de liquidación a la Procuraduría del Estado Bolivariano de Aragua para la elaboración del Acta de Asamblea de Accionistas y su debido registro en el Registro Mercantil.																									

III DECLARACIÓN DE ACCIONES Y OPERACIONES REALIZADAS POR LA JUNTA LIQUIDADORA DURANTE EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN ANTICIPADA

El presente punto del Informe de Cierre describe las principales acciones que se han tomado en cumplimiento del encargo asignado como Junta Liquidadora. Las acciones corresponden luego de ser designados como Liquidadores de conformidad con lo dispuesto en Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la precitada sociedad de fecha 15 de octubre de 2024, debidamente inscrita en el Registro Mercantil Primero del Estado Aragua bajo el N° 30; Tomo 147-A de fecha 11 de Diciembre de 2024, y el Decreto N° 8047 de fecha 12/12/2024, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Aragua Extraordinaria N°853 de fecha 12 de Diciembre de 2024, mediante el cual se ordena la disolución anticipada y subsiguiente liquidación de la Sociedad Mercantil Empresa de Transporte del Gobierno Bolivariano de Aragua **TRANSARAGUA, S.A.**

A continuación, se pasa a relacionar en orden cronológico las acciones y operaciones realizadas por la Junta Liquidadora de la Sociedad Mercantil Empresa de Transporte del Gobierno Bolivariano de Aragua **TRANSARAGUA, S.A.**; en el entendido que dichas actuaciones conforman cada una de las fases establecidas en el plan de trabajo y cronograma de actividades del proceso de Disolución y Liquidación Anticipada aprobado a tales efectos.

1. De conformidad a las disposiciones establecidas en la Resolución No. 01-00-000162 del 27 de julio de 2009, relativo a las Normas para regular la Entrega de los Órganos de la Administración Pública y de sus respectivas Oficinas o Dependencias, emanadas de la Contraloría General de la República y publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 39.229 de fecha 28 de julio de 2009, específicamente, de lo dispuesto en el artículo 9 que regula la obligación del servidor público entrante, en caso de omisión de la entrega formal mediante acta del servidor público saliente, de "... levantar acta detallada, con asistencia de dos testigos, y del auditor interno del organismo o entidad, en la cual dejará constancia del estado en que se encuentren los asuntos, bienes y los recursos asignados, y se especificaran los errores, deficiencias u omisiones que se advirtieren, así como cualquier otra situación que sea necesario señalar en resguardo de la delimitación de responsabilidades de quien recibe", fue levantada y suscrita por el Capitán Alexander Yoel Mundaraín Carreño (Presidente Encargado-Ad Honorem), de la Empresa de Transporte del Gobierno Bolivariano de Aragua **TRANSARAGUA, S.A.** en fecha 18/07/2024 el Acta de Recepción por Omisión de la Entrega Formal del Presidente Pedro Bohórquez. Así mismo; cumpliendo con lo previsto en el único aparte del artículo 9 de la antes citada Resolución No. 01-00-000162 del 27 de julio de 2009, se dejó constancia de la remisión de una copia certificada del Acta en cuestión a la Unidad de Auditoría Interna del Gobierno Bolivariano de Aragua.

2. En tal sentido, la Junta Directiva activa y a su vez designada como Junta Liquidadora según consta en Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria del Estado Aragua N° 852 de fecha 11-12-2024; en función de la recepción formal de la Sociedad Mercantil "**EMPRESA DE TRANSPORTE DEL GOBIERNO BOLIVARIANO DE ARAGUA TRANSARAGUA, S.A.**" llevó a cabo el 18/12/2024 reunión inicial para definir la estructura de trabajo de la junta liquidadora y esbozar un cronograma de actividades dentro del lapso estipulado de 180 días continuos para llevar a cabo el proceso de Disolución y Liquidación Anticipada según el procedimiento establecido en Decreto N° 8047 de fecha 12/12/2024, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Aragua Extraordinaria N°853 de fecha 12 de Diciembre de 2024; aunado al consenso de ratificar las observaciones ya expresadas en la referida Acta de Recepción por omisión de la Entrega Formal del Presidente Pedro Bohórquez, dadas las condiciones de inactividad presentes en las operaciones de la sociedad desde el 01 de abril del año 2024 y que por tanto no representan ninguna variación según lo ya expresado en la precitada Acta.

3. En fecha 26/12/2024 se emitió respuesta a la Contraloría del Estado Aragua sobre solicitud de información financiera y de control interno correspondiente a los ejercicios económicos financiero 2022 y 2023 de la Empresa de Transporte del Gobierno Bolivariano de Aragua.

4. Del 12/12/2024 al 30/12/2024 se revisó el POAI 2024 de Transaragua, S.A y se preparó el Informe de Gestión del IV Trimestre 2024, el cual fue remitido a la Dirección General de Planificación, Presupuesto y Optimización Organizacional en fecha 02/01/2025.

5. Del 06/01/2025 al 10/01/2025 se elaboró el Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades propuesto para el Proceso de Liquidación Anticipada a presentar para aprobación de la Junta Liquidadora en sesión prevista para el 13/01/2025; así como se recabo toda la información existente sobre los informes del comisario de la sociedad mercantil de los ejercicios financieros anteriores.

6. El 08/01/2025 se inspeccionó las instalaciones de la sede principal de la Empresa de Transporte del Gobierno Bolivariano de Aragua, ubicada en la calle principal del Barrio El Tierral, parcela 21, San Joaquín de Turmero, Estado Aragua.

7. El 13 de enero de 2025 se realizó sesión ordinaria de la Junta Liquidadora para discutir cada uno de los puntos presentados, correspondientes a:

FECHA	IDENTIFICACIÓN DEL ACTA	PUNTOS DEBATIDOS	ACUERDO DE JUNTA LIQUIDADORA
13/01/2025	SESIÓN ORDINARIA N° 001-2025	PRIMER PUNTO: Someter a consideración y decisión la aprobación y Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades a seguir en el Proceso de disolución anticipada y subsecuente liquidación de la sociedad mercantil Empresa de Transporte del Gobierno Bolivariano de Aragua TRANSARAGUA S.A.	APROBADO
		SEGUNDO PUNTO: Presentación y recepción del Informe detallado sobre las actividades realizadas por la sociedad mercantil a la fecha de corte 15/10/2024, Informe del Comisario acompañado de Balance General de la empresa y el Acta de entrega correspondiente con sus respectivos anexos, en cumplimiento con el artículo 6 del Decreto N° 8047 de fecha 12/12/2024 publicado en la Gaceta Oficial del Estado Aragua Extraordinaria N° 853 de fecha 12 de Diciembre de 2024	VISTO Y CONFORME
		TERCER PUNTO: Someter a consideración y decisión, la aprobación de la fecha de corte establecida para el pago de salarios y vacaciones; así como el respectivo cálculo de liquidaciones de prestaciones sociales.	APROBADO (Fecha de Corte 28/02/2025)
		CUARTO PUNTO: Solicitud de autorización para tramitar la actualización de las firmas autorizadas para la gestión de las diferentes transacciones en las cuentas bancarias que posee la Sociedad Mercantil en la Entidad Bancaria Banco de Venezuela; sustituyendo la anterior Junta Directiva por los miembros de esta Junta Liquidadora.	APROBADO
		QUINTO PUNTO: Presentación de Estatus de Compromisos de Pagos laborales de la sociedad mercantil respecto a retenciones laborales y aportes patronales del Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) y el Fondo Contributivo del Régimen Prestacional de Empleo a los fines de su gestión ante la Dirección General de Planificación, Presupuesto y Optimización Organizacional del Gobierno Bolivariano de Aragua.	APROBADO

8. De conformidad a los acuerdos establecidos en sesión de Junta Liquidadora de fecha 13/01/2025 se procedió a emitir correspondencia a:

a. Dirección General de Administración del Gobierno Bolivariano de Aragua, con el fin de solicitar la certificación de recepción de los bienes muebles e inmuebles de la sociedad mercantil; en fecha 24/01/2025.

b. Comisario de la Sociedad Mercantil a efectos de solicitud del informe administrativo financiero y balance general del período 01/01/2024 al 19/11/2024; en fecha 27/01/2025.

c. Dirección General de Planificación, Presupuesto y Optimización Organizacional del Gobierno Bolivariano de Aragua a efectos de solicitar formalmente con los soportes correspondientes, los requerimientos para el pago de las retenciones laborales y aportes patronales de la sociedad mercantil desde marzo 2023 a diciembre 2024 así como lo concerniente al Fondo Contributivo del Régimen Prestacional de Empleo.

d. Banco de Venezuela S.A a efectos de la actualización de las firmas autorizadas para la gestión de las diferentes transacciones en las cuentas bancarias que posee esta Sociedad Mercantil en esa Entidad Bancaria.

9. El 14 de enero de 2025 el responsable del departamento de Recursos Humanos de la Empresa de Transporte del Gobierno Bolivariano de Aragua **TRANSARAGUA, S.A**; por instrucción de esta Junta Liquidadora inicia el cálculo de las liquidaciones de presta-

ciones sociales del personal activo a la fecha de entrada en vigencia del Decreto N° 8047 de fecha 12/12/2024, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Aragua Extraordinaria N°853 de fecha 12 de Diciembre de 2024; siendo un total de ciento cincuenta y seis (156) casos de pasivos laborales.

10. Se notificó a la Dirección General de Talento Humano del Gobierno Bolivariano de Aragua que el 28/02/2025 fue la fecha de cierre fijada por autorización de esta Junta liquidadora para el pago de salarios y vacaciones; así como del respectivo cálculo de liquidaciones de prestaciones sociales.

11. Luego de la revisión de bienes muebles recibidos de la Empresa de Transporte del Gobierno Bolivariano de Aragua **TRANSARAGUA, S.A**, específicamente en cuanto a los equipos validadores de pago y puntos de venta reflejados en cuentas por pagar a la Fundación Fondo Nacional de Transporte Urbano (FONTUR) y; posterior a su solicitud se remitió relación y estatus de dichos equipos a la referida fundación.

12. El 24 de enero de 2025 culminados los cálculos correspondientes a la liquidación de prestaciones sociales de cien (100) casos considerados pasivos laborales, son remitidos a través de correspondencia a la Dirección General de Talento Humano a efectos de su validación como rector en materia laboral por parte del Ejecutivo Regional; y

posteriormente el 27/01/2025 se remitieron cincuenta y seis (56) casos restantes para una totalidad de cálculos de ciento cincuenta y seis casos remitidos para su validación.

13. El 24 de enero de 2025 se solicitó a la Contraloría del Estado Aragua Jornada especial de declaración jurada de patrimonio para los trabajadores en proceso de liquidación.

14. En fecha 27 de enero de 2025 se informó oficialmente al Ministerio del Poder Popular para el Transporte de la República Bolivariana de Venezuela (MPPT) que la Empresa de Transporte del Gobierno Bolivariano de Aragua **TRANSARAGUA, S.A** la cual funcionaba como Operadora de Transporte en el Estado Aragua dentro del Sistema Nacional de Transporte; se encontraba en proceso de liquidación con autorización del Consejo Legislativo del Estado Bolivariano de Aragua.

En este sentido, el Gobierno Bolivariano de Aragua como único accionista de **TRANSARAGUA, S.A** en concordancia con el proceso de las grandes transformaciones direccionadas por el Presidente de la República Bolivariana de Venezuela Nicolás Maduro y; en el marco de las 3R Resistencia – Renacer – Revolucionar, realizó un análisis estratégico sobre las debilidades detectadas operacional y administrativamente en esta operadora de transporte que conllevaron la decisión de su disolución anticipada y subsecuente liquidación para dar cabida a un nuevo Renacer del Sistema de Transporte en el Estado Aragua bajo la estructura definida por el Gobierno Nacional como parte del Sistema METROBUS.

A tales efectos, se coordinó para una fecha posterior una reunión con el Viceministro de Transporte Terrestre del MPPT para discutir puntos de una agenda de trabajo referida a: Entrega Formal de los Bienes Muebles que se encuentran en posesión de **TRANSARAGUA, S.A** asignados por el Ministerio del Poder Popular para el Transporte para su administración; específicamente las Unidades de Transporte Público de Pasajeros, según estatus de la última inspección realizada por Planta Yutong, S.A el pasado 23/09/2024; Situación actual de la Estación de Transferencia **TRANSARAGUA, S.A** como punto de punto de la Red de Servicio de Transporte definida a la Operadora de Transporte del Estado Aragua; Situación actual sobre la liquidación del Recurso Humano de la Operadora (Administrativos y operativos); Relación y validación de los Pasivos corrientes acreditados a la operadora de transporte **TRANSARAGUA, S.A** con **PLANTA YUTONG Y FONTUR**; Devolución de equipos de recaudación (**TELPOS Y SUNMI**) suministrados por **FONTUR**.

15. El 28 de enero de 2025 se formalizó la actualización de firmas autorizadas para la gestión de las diferentes transacciones en las cuentas bancarias de la sociedad mercantil en la entidad bancaria BANCO DE VENEZUELA, lo que permitió constatar las cuentas bancarias activas y su saldo actual considerando los saldos notificados en Acta de Recepción por Omisión de la Entrega Formal del Presidente Pedro Bohórquez, que fue

levantada y suscrita por el Capitán Alexander Yoel Mundaraín Carreño (Presidente Encargado-Ad Honorem), de la Empresa de Transporte del Gobierno Bolivariano de Aragua **TRANSARAGUA, S.A** en fecha 18/07/2024.

16. En fecha 29 de enero de 2025 se remitió a la Dirección General de Planificación, Presupuesto y Optimización Organizacional del Gobierno Bolivariano de Aragua la certificación de metas programadas y cumplidas para su sello correspondiente.

17. Se presentó a la Procuraduría General del Estado Aragua modelo de notificación a presentar a los trabajadores y trabajadoras de la "**EMPRESA DE TRANSPORTE DEL GOBIERNO BOLIVARIANO DE ARAGUA TRANSARAGUA, S.A**" por terminación de la relación de trabajo con esta sociedad mercantil por causas ajenas a la voluntad de las partes. Solicitud realizada con el fin de obtener el visto conforme de la Procuraduría General del Estado Aragua como garante del debido proceso y cumplimiento del marco legal aplicable en materia de la Ley Orgánica del trabajo, los Trabajadores y Trabajadoras; siendo validada sin objeción alguna por esa Procuraduría en fecha 31/01/2025.

18. A principios del mes de enero de 2025 se realizó verificación de las claves de acceso a los sistemas de seguridad social con el fin de solicitar los estatus de pago de la sociedad mercantil.

19. De la inspección física de las instalaciones de la Empresa de Transporte del Gobierno Bolivariano de Aragua **TRANSARAGUA, S.A**; así como de los bienes muebles recibidos por la Junta Liquidadora se definió aquellos bienes susceptibles de transferencia a otros entes del Gobierno Bolivariano de Aragua.

20. Para la primera quincena de enero de 2025 se visitó la sede de la caja regional de Maracay y se logró obtener las facturas pendientes de pago de la sociedad mercantil ante el Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS).

21. Se determinó la relación de requerimientos para el pago de las retenciones laborales y aportes patronales de la sociedad mercantil desde marzo 2023 a diciembre 2024 así como lo concerniente al Fondo Contributivo del Régimen Prestacional de Empleo; por un monto total de Bs. 63.282,38.

22. En fecha 07 de febrero de 2025 se informó al Servicio Nacional Integrado de Administración Tributaria (SENIAT) que la sociedad mercantil Empresa de Transporte del Gobierno Bolivariano de Aragua **TRANSARAGUA, S.A** se encontraba inactiva sin actividad comercial y proseguía el proceso de Disolución y Liquidación Anticipada.

23. El 12 de febrero de 2025 se realizó sesión ordinaria de la Junta Liquidadora para discutir cada uno de los puntos presentados, correspondientes a:

FECHA	IDENTIFICACIÓN DEL ACTA	PUNTOS DEBATIDOS	ACUERDO DE JUNTA LIQUIDADORA
12/02/2025	SESIÓN ORDINARIA N° 002-2025	PRIMER PUNTO: Reporte de Actividades ejercidas por la Junta Liquidadora de la sociedad mercantil Empresa de Transporte del Gobierno Bolivariano de Aragua TRANSARAGUA S.A. del 13/12/2024 al 11/02/2025.	VISTO Y VALIDADO
		SEGUNDO PUNTO: Presentación y conformidad del Informe de Recepción de la Empresa de Transporte del Gobierno Bolivariano de Aragua TRANSARAGUA S.A. preparado por la Junta Liquidadora de la sociedad mercantil.	CONFORME
		TERCER PUNTO: Autorización de traslado de bienes muebles adscritos a la sociedad mercantil para la Secretaría Sectorial del Poder Popular para el Transporte y la Dirección General de Inspección y Control de Proyectos.	APROBADO.
		CUARTO PUNTO: Información situacional de la Escuela de Transporte adscrita a la Empresa de Transporte del Gobierno Bolivariano de Aragua y la no renovación de su licencia de operaciones ante el Instituto Nacional de Transporte Terrestre.	APROBADO.
		QUINTO PUNTO: Autorización para proceder al pago de Honorarios Profesionales de los contadores encargados de preparar los estados financieros de la Empresa de Transporte del Gobierno Bolivariano de Aragua, según disponibilidad bancaria a la fecha en las cuentas a nombre de la sociedad mercantil en el Banco de Venezuela.	APROBADO.

24. Una vez constatadas las cuentas bancarias a nombre de la Empresa de Transporte del Gobierno Bolivariano de Aragua **TRANSARAGUA, S.A** en la Entidad Bancaria BANCO DE VENEZUELA, S.A de conformidad a la información financiera presentada en el Acta de Recepción por Omisión de la Entrega Formal del Presidente Pedro Bohórquez, que fue levantada y suscrita por el Capitán Alexander Yoel Mundaraín Carreño (Presidente Encargado-Ad Honorem), de la Empresa de Transporte del Gobierno Bolivariano de Aragua **TRANSARAGUA, S.A.** en fecha 18/07/2024. y consulta realizada directamente en la entidad bancaria se determinó como único saldo a favor al 10/02/2025 la cantidad de Bs. 58.157,61 según el siguiente desglose:

Número de Cuenta Bancaria	Saldo al 10/02/2025 (Bs.)
01020358910000494292	4.715,30
01020358910000503251	0,00
01020358930000487762	231,71
01020358940000488143	766,46
01020358940000501389	0,00
01020358940000501392	2.877,23
01020358950000495987	426,01
01020358960000490649	39.046,37
01020358960000490652	0,00
010203589600001208296	0,00
01020358970000494739	10.094,53
01020358970000557841	15,49

Por tanto, la junta liquidadora en función de honrar los compromisos válidamente adquiridos y visto el saldo a favor disponible decide unificar en una sola cuenta bancaria los fondos necesarios para cubrir el monto adeudado de Bs. 57.879,90 por concepto de los Servicios Profesionales de:

➤ La Actuación del Contador Público Externo Luz Marina Arismendi en la revisión de los estados financieros y presentación de informe de preparación a los estados financieros de los últimos diez ejercicios del año 2014 al año 2023 de la empresa TRANSARAGUA, S.A y;

➤ La Actuación del Comisario Lisbeth Arismendi en la revisión de los estados financieros y presentación de informe de los últimos diez ejercicios del año 2014 al año 2023 de la empresa TRANSARAGUA, S.A.

Procesando el respectivo pago en fecha 13 de febrero de 2025 vía transferencia bancaria en línea a las siguientes cuentas bancarias destino informadas por los profesionales en cuestión:

Banco de Venezuela, S.A
Cuenta Corriente N° 0102-0338-41-000-3471-87
Titular: Lisbeth Arismendi
C.I Titular: V-14.060.180
Monto Transferido: Bs. 28.800,00

Banesco
Cuenta Corriente N° 0134-0153-54-1532-07-0968
Titular: Luz Arismendi
C.I Titular: V-10.753.628
Monto Transferido: Bs. 29.079,00

25. Posterior a estas transacciones se solicitó formalmente el 17/02/2025 al Banco de Venezuela el cierre de las cuentas bancarias que la Empresa de Transporte del Gobierno Bolivariano de Aragua TRANSARAGUA, S.A tenía a su nombre y se detallan a continuación:

Número de Cuenta Bancaria	Saldo al 17/02/2025 (Bs.)
01020358910000494292	0.00
01020358910000503251	0.00
01020358930000487762	0.00
01020358940000488143	0.00
01020358940000501389	0.00
01020358940000501392	0.00
01020358950000495987	0.00
01020358960000490649	0.00
01020358960000490652	0.00
010203589600001208296	0.00
01020358970000494739	0.00
01020358970000557841	15.49

26. De conformidad a los acuerdos establecidos en sesión de Junta Liquidadora de fecha 12/02/2025, se procedió el 21/02/2025 a realizar traslado a la Secretaria Sectorial del Poder Popular para el Transporte y la Dirección General de Inspección y Control de Proyectos del Gobierno Bolivariano de Aragua de los bienes muebles que se indican a continuación:

**BIENES MUEBLES TRASLADADOS A
SECRETARIA SECTORIAL DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE**

Nº de identificación	Nombre y Descripción de los Elementos
000002	SILLA EJECUTIVA SEMI ERGONÓMICA CON CINCO (05) RUEDAS GIRATORIAS, ASIENTO ALCOLCHADO Y APOYA BRAZO, MATERIAL: METAL CROMADO, TELA EN MALLA Y SEMICUERO, COLOR: NEGRO.
000007	TELEVISOR LCD 32", MARCA: SONY, COLOR: NEGRO, MODELO: KDL-40BX450, SERIAL: 5193170.
000015	NEVERA EJECUTIVA, MARCA: GENERAL PLUS, COLOR: NEGRO, MODELO: B-C-90, DOS (02) PUERTAS, SERIAL: 12*76420000.
000031	DISPENSADOR DE AGUA, MARCAS: JAGUAR, MATERIAL: PLASTICO, COLOR: BLANCO, MODELO: LM-YL1-611B
000330	TELEVISOR LCD, MARCA: SAMSUNG, COLOR: NEGRO, MODELO: PL-42E 75, SERIAL: B3FL3CNP100486M, CON BASE DE METAL.
000331	TANDEM TORNO DE TRES (03) PUESTOS, MATERIAL: METAL CROMADO, COLOR: NEGRO
000075	MONITOR, MARCA: LENOVO, COLOR: NEGRO, SERIAL: 6M04625C4521574.
000170	IMPRESORA LASERJET P1102W, MARCA: HP, COLOR: NEGRO, SERIAL: CN1853D3MBVND3505948
000192	MONITOR, MARCA: VIT, COLOR: NEGRO, MODELO: 190LM00006, SERIAL: C57DABA001673.
000199	REGULADOR DE VOLTAJE, MARCA: FORZA, COLOR: NEGRO, MODELO: FVR-321B, SERIAL: 09160745304.
000539	CPU, MARCA: COMPAQ, COLOR: NEGRO, SERIAL: M0X833016H.
000300	ARCHIVO DE CUATRO (04) GAVETAS, MATERIAL: FÓRMICA, COLOR: MARRÓN, DIMENSIONES: 0,62 MTS X 0,47 MTS X 1,33 MTS.
000318	BIBLIOTECA DE CINCO (05) DIVISIONES, MATERIAL: FÓRMICA, COLOR: MARRÓN, DIMENSIONES: 0,30 MTS X 0,90 MTS X 2,00 MTS.
000261	CPU, MARCA: VIT, COLOR: NEGRO, MODELO: E-220-02, SERIAL: A0007750584
000266	SILLA SECRETARIAL SEMI ERGONÓMICA CON CINCO (05) RUEDAS GIRATORIAS, ASIENTO ALCOLCHADO Y APOYA BRAZO, MATERIAL: METAL CROMADO, TELA EN MALLA Y SEMICUERO, COLOR: VERDE Y NEGRO.
000269	CARTELERA, MATERIAL: CORCHO Y ALUMINIO, COLOR: MARRÓN, DIMENSIONES: 0,60 MTS X 0,90 MTS.
000270	ESCRITORIO SECRETARIAL EJECUTIVO MODULAR CON ALA, SOPORTE DE TECLADO Y ARTURITO DE TRES (03) GAVETAS, MATERIAL: FÓRMICA, COLOR: MARRÓN, DIMENSIONES: 1,20 MTS X 0,75 MTS X 1,69 MTS.
000271	CPU, MARCA: VIT, COLOR: NEGRO, MODELO: E-220-01, SERIAL: A000796908.
000272	MONITOR, MARCA VIT, COLOR: NEGRO, MODELO: 190LM00006, SERIAL: C57E68A002377.
000274	ESCRITORIO SECRETARIAL EJECUTIVO MODULAR CON ALA, SOPORTE DE TECLADO Y ARTURITO DE TRES (03) GAVETAS, MATERIAL: FÓRMICA, COLOR: MARRÓN, DIMENSIONES: 1,64MTS X 0,75 MTS X 1,50 MTS.
000278	CARTELERA, MATERIAL CORCHO Y ALUMINIO, COLOR: MARRÓN, DIMENSIONES: 0,60MTS X 0,90 MTS.
000279	BIBLIOTECA DE CINCO (05) DIVISIONES, MATERIAL: FÓRMICA, COLOR: MARRÓN, DIMENSIONES: 0,30 MTS X 0,90 MTS X 2,00 MTS.
000280	BIBLIOTECA DE CINCO (05) DIVISIONES, MATERIAL: FÓRMICA, COLOR: MARRÓN, DIMENSIONES: 0,30 MTS X 0,90 MTS X 2,00 MTS.
000281	CPU, MARCA VIT, COLOR NEGRO, MODELO: VIT 2600, SERIAL: A0000311
000282	MONITOR, MARCA: VIT, COLOR: NEGRO, MODELO: TFT9W80PS, SERIAL: 63BA9BA005241
000284	DE TECLADO Y ARTURITO DE TRES (03) GAVETAS, MATERIAL: FORMICA, COLOR: MARRON, DIMENSIONES: 1,20 MTS X 0,75MTS X 1,69 MTS.

Nº de identificación	Nombre y Descripción de los Elementos
000287	GUILLOTINA DE PAPEL, MARCA: PAPER CUTTER, COLOR: BEIGE CON NEGRO, MATERIAL: METAL.
000288	PIZARRA ACRILICA, COLOR BLANCO Y PLATEADO, MATERIAL: ALUMINIO Y FORMICA, DIMENSIONES: 0,80 MTS X 1,20 MTS
000291	GUILLOTINA DE PAPEL, MARCA: PAPER CUTTER, COLOR: BEIGE CON NEGRO, MATERIAL: METAL.
000292	SACAPUNTA ELECTRONICO, MARCA EAGLE, COLOR: NEGRO, MODELO: TY838, SERIAL: N/A
000537	ARTURITO DE DOS (02) GAVETAS, MATERIAL: METAL Y MADERA, COLOR: BEIGE, DIMENSIONES: 0,65 MTS X 0,40 MTS X 0,40 MTS.
000122	CPU, MARCA: HP, COLOR: NEGRO, MODELO: ELITEDESK 800GI 5FF, SERIAL: MXL5032DFB
000310	MONITOR, MARCA: VIT, COLOR: NEGRO, MODELO: 190LM00006, SERIAL: CS7DABA000700
000293	MONITOR, MARCA: SAMSUNG, COLOR: NEGRO, MODELO: S198300N, SERIAL: ZUHUHTJC100023Y
000276	SILLA SECRETARIAL SEMI ERGONOMICA CON CINCO (05) RUEDAS GIRATORIAS, ASIENTO ALCOLCHADO Y APOYA BRAZO, MATERIAL: METAL CROMADO, TELA EN MALLA Y SEMICUERO, COLOR: VERDE Y NEGRO.
000138	AIRE ACONDICIONADO 12000BTU/H MARCA: STARGREEN, COLOR: BEIGE, MODELO: CMS12ABB, SERIAL: S11K095730157 Y SU UNIDAD CONDENSADORA DE AIRE ACONDICIONADO MARCA STARGREEN, MODELO: CM512ABB
S/N	IMPRESORA HP LASER MFP 135W
000263	SUMADORA CON IMPRESORA DIGITAL, MARCA: CASIO, COLOR: GRIS CON NEGRO, SERIAL: HR-100TM
000264	SACAPUNTA ELECTRICO, COLOR: NEGRO, MODELO: 18XXXCN, SERIAL: 3082576
S/N	CPU, MARCA VIT, COLOR NEGRO, MODELO: VIT E2220-03, SERIAL: A000747259
S/N	MICROONDAS MARCA OSTER, COLOR: NEGRO, SERIAL 1117502520
S/N	CAFETERA BLACK&DECKER COLOR NEGRO PARA 5 TAZAS
000043	LAPTOP HP PROBOOK 6470B, SERIAL: CNU2519V46, COLOR: PLATEADO

**BIENES MUEBLES TRASLADADOS A
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN Y CONTROL DE PROYECTOS**

Nº Bien	Descripción
00391	Monitor Marca HP, Color: Negro, Modelo: V241P, Serial: 3CQ4512BSM
000097	Silla ejecutiva semi ergonómica con cinco (05) ruedas giratorias, asiento acolchado y apoya brazo, material: metal cromado, tela en malla y semicuero, color: negro.
000407	Silla secretarial semi ergonómica con cinco (05) ruedas giratorias, asiento acolchado y apoya brazo, Material: Metal cromado, tela en malla y semicuero, Color: Verde y Negro.
000208	Silla secretarial semi ergonómica con cinco (05) ruedas giratorias, asiento acolchado y apoya brazo, Material: Metal cromado, tela en malla y semicuero, Color: Verde y Negro.
000541	CPU, Marca: Vit, Color: Negro, Modelo: Vit-E2220-01, Serial: A000798979.
000237	Aire Acondicionado, Marca: Stargreen, color: beige, modelo: CM509ABB, serial S11K051810132.

27. El 07 de marzo de 2025 se procedió a enviar las notificaciones de fin de la relación laboral a ciento cincuenta y seis (156) trabajadores de la Empresa de Transporte del Gobierno Bolivariano de Aragua TRANSARAGUA, S.A en base al Decreto N° 8047 de fecha 12/12/2024, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Aragua Extraordinaria N°853 de fecha 12 de diciembre de 2024.

28. El 05 de marzo de 2025 se realizó sesión ordinaria de la Junta Liquidadora para discutir cada uno de los puntos presentados, correspondientes a:

FECHA	IDENTIFICACIÓN DEL ACTA	PUNTOS DEBATIDOS	ACUERDO DE JUNTA LIQUIDADORA
05/03/2025	SESIÓN ORDINARIA N° 003-2025	PRIMER PUNTO Presentación del Informe de Inspección realizada a la Empresa de Transporte del Gobierno Bolivariano de Aragua TRANSARAGUA, S.A conjuntamente entre la Junta Liquidadora de la sociedad mercantil y la Comisión de Enlace de Metrobús Venezuela, S.A.	VISTO Y VALIDADO
		SEGUNDO PUNTO: Solicitud de Autorización para proceder a través de Acta de Entrega Formal a la Devolución de la flota de Buses de Transporte Público de Pasajeros asignada por el Ministerio del Poder Popular para el Transporte a la Operadora de Transporte TRANSARAGUA, S.A; así como la Entrega Formal de Validadores y Puntos de Venta asignados por la Fundación Fondo Nacional de Transporte Urbano (FONTUR).	APROBADO
		TERCER PUNTO Autorización al Presidente de la Junta Liquidadora de la sociedad mercantil Empresa de Transporte del Gobierno Bolivariano de Aragua TRANSARAGUA, S.A. para solicitar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles a la Dirección General de Administración, como lo establece el artículo 15 del Decreto N° 8047 de fecha 12/12/2024, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Aragua Extraordinaria N°853 de fecha 12 de Diciembre de 2024.	APROBADO
		CUARTO PUNTO: Presentación y conformidad sobre relación de cálculo de liquidaciones de prestaciones sociales del personal activo objeto de retiro por disolución anticipada de la sociedad mercantil, de conformidad con el artículo 14 establecido en el Decreto N° 8047 de fecha 12/12/2024, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Aragua Extraordinaria N°853 de fecha 12 de diciembre de 2024	CONFORME
		QUINTO PUNTO: Autorización para realizar las gestiones pertinentes ante la Contraloría General de la República, Banavil y IVSS para la recuperación de claves de ingreso a los sistemas administrativos de cada institución.	APROBADO

29. Del 27/02/2025 al 01/03/2025 se recibió Comisión de Enlace de Metrobus Venezuela direccionada por el Ministerio del Poder Popular para el Transporte (MPPT) para realizar inspección a TRANSARAGUA, S.A como Operadora de Transporte del Estado Aragua dentro del Sistema Nacional de Transporte. En dicha inspección se contó con el acompañamiento de la Dirección de Bienes Muebles e Inmuebles del Gobierno Bolivariano de Aragua; lo cual permitió constatar la flota asignada por el MPPT que sería objeto de entrega formal por acto motivado del proceso propio de liquidación anticipada de la sociedad mercantil.

30. En fecha 06 de marzo se notifica a la Dirección General de Administración la decisión de la Junta Liquidadora de hacer TRANSFERENCIA FORMAL a esa Dirección General de los bienes muebles descritos en formato BM1 adscritos a la Empresa de Transporte del Gobierno Bolivariano de Aragua TRANSARAGUA, S.A; para lo cual se solicitó la suscripción del ACTA DE TRANSFERENCIA por parte de la Dirección de Bienes Muebles e Inmuebles.

31. En esta misma fecha 06/03/2025 de conformidad a puntos acordados en la sesión de junta liquidadora de fecha 05/03/2025 se solicitó asesoría y acompañamiento a la Procuraduría General del Estado Aragua para elaborar el ACTA DE ENTREGA FORMAL Y MATERIAL DE LA FLOTA VEHICULAR DE SETENTA Y UN BUSES DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS PERTENECIENTE AL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA; para lo cual se presentó la relación de Flota detallada en función del estatus operativo y/o por recuperación de cada vehículo; así como, especificación de la ubicación actual del bien en cuestión, en concordancia a la última inspección realizada de forma conjunta entre la Comisión de Enlace de la Corporación METROBUS VENEZUELA y esta Junta Liquidadora con el apoyo de la Dirección de Bienes Muebles e Inmuebles adscrita a la Dirección General de Administración del Gobierno Bolivariano de Aragua.

De igual forma, se presentó relación de la flota de Unidades de Transporte Público de Pasajeros como bienes públicos objeto de desincorporación según las Providencia Administrativa N° 022-05-2021 y Providencia Administrativa N° 169-021-2024; cuyo destino final está autorizado a la Empresa del Estado Corporación Eco socialista Ezequiel Zamora, S.A (CORPOEZ); y, como resumen de la flota a entregar, se detalla el siguiente cuadro; del cual vale destacar que a dos (02) unidades de esta flota asignada por el Ministerio del Poder Popular para el Transporte a través de Planta Yutong Venezuela, S.A, se le evidenció titularidad a nombre de **TRANSARAGUA, S.A.**

ITEM	ESTATUS	CANTIDAD	UBICACIÓN	
1	OPERATIVAS	17	1	ENTREGADA A.C MANUELITA SAENZ
			1	TOM
			1	ARAGUA FC
			2	GOBERNACIÓN
			12	TRANSARAGUA (TIERRAL Y VIAS DE ARAGUA)
2	PLAN DE RECUPERACION	56	54	TRANSARAGUA (TIERRAL Y SAN JACINTO)
			2	ENTREGADAS A PLANTA YUTONG
				Nota: 5 unid corto plazo / 19 unid mediano plazo / 32 unid largo plazo
3	POR DESINCORPORACIÓN	143	14	BASE ARAGUA
			106	SEDE EL TIERRAL
			23	SAN JACINTO
4	EXTRAVIADAS	6	0	EN JUICIO
TOTAL FLOTA		222	216	

Fuente: Informe de Inspección Comisión de Enlace Metrobus Venezuela (01/03/2025)

32. Así mismo, se procedió a revisar Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 15 de abril de 2024, donde quedó reflejada la presentación de los Estados Financieros e Informes del Comisario correspondientes a los años 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 202, 2021, 2022 y, 2023. De los resultados expresados por el Comisario en dichos informes, se pudieron detectar los siguientes puntos:

a. En todos los ejercicios económicos del 2014 al 2023 se evidenció inexistencia de Capitalización de los Activos ya que el monto del Capital se mantuvo igual todos esos ejercicios al monto inicial.

b. Durante los ejercicios económicos del 2014 al 2017 el Sistema Administrativo y Contable utilizado no estuvo de acuerdo a las necesidades y exigencias de los procedimientos administrativos. Se realizó ajustes a partir del año 2018; aun cuando para el año 2023 y 2024 no se contaba con dicho sistema.

c. A los efectos fiscales durante los ejercicios económicos del 2014 al 2017 no se realizó la respectiva declaración ante el SENIAT, en el año 2018 al 2022 si hubo declaración ante el SENIAT y para el año 2023 se declaró sin actividad.

d. Como constante durante todos los ejercicios económicos del 2014 al 2023 se observó incumplimiento por parte de los Administradores de la Empresa en relación a los estatutos, documento constitutivo y la Ley vigente, violando los artículos 274 y 329 del Código de Comercio, el cual indica: Art. 274. La Asamblea Ordinaria se reunirá una vez al año, por lo menos en la fecha que determinen los estatutos. Art. 329. La obligación de los administradores en entregar los balances.

33. En fecha 21/03/2025 la Dirección General de Talento Humano notifico a esta Junta Liquidadora el pago de las retenciones laborales y aportes patronales al IVSS en fecha 24/02/2025 según orden de pago N° 25000044 por el período de enero 2023 a diciembre 2024.

34. Desde la recepción por parte de la Junta Directiva de la Empresa de Transporte del Gobierno Bolivariano de Aragua TRANSARAGUA, S.A designada en marzo 2024; y específicamente desde el mes de abril del año 2025 con el fin de levantar Acta de Recepción por Omisión de la Entrega Formal del Presidente Pedro Bohórquez, suscrita por el Capitán Alexander Yoel Mundaraín Carreño (Presidente Encargado-Ad Honorem), de la Empresa de Transporte del Gobierno Bolivariano de Aragua **TRANSARAGUA, S.A.** en fecha 18/07/2024; se procedió a la revisión de información física en los archivos administrativos de la empresa a efectos de constatar la existencia o no de cuentas por pagar con soportes de facturación fiscal a nombre de la Sociedad Mercantil, en función de la elaboración del informe financiero de la sociedad mercantil. Durante esta revisión, se consideró la rendición informada por el Gerente de Administración y Finanzas Lcdo. Jorge Pérez, quien manifestó mediante comunicación, que no hay cuentas por cobrar y relaciona como cuentas por pagar al 23-02-2.024 (sin soportes) las siguientes: Empresa Planta Yutong de Venezuela por la cantidad de Veinticinco Mil Ochocientos Trece Dólares Americanos con Quince Centavos (USD\$ 25.813,15); y, Fundación Fondo Nacional de Transporte Urbano (FONTUR), por la cantidad de Cinco Mil Doscientos Setenta Dólares Americanos (USD\$ 5.270,00).

Ahora bien, de las investigaciones realizadas en las diferentes actas de entrega de las diferentes gestiones del 2018 al 2024 que fueron ubicadas en archivo físico se logró resumir el siguiente cuadro de cuentas por pagar:

RELACIÓN DE CUENTAS POR PAGAR A INSTITUCIONES DEL PODER NACIONAL TRANSARAGUA, S.A

PROVEEDOR	CONCEPTO	MONTO (\$)	AÑO	GESTIÓN CORRESPONDIENTE
PLANTA DE AUTOBUSES YUTONG	PLAN DE RECUPERACIÓN PORCIÓN I	17238.17	2021	RICHARD SANDOJA
	PLAN DE RECUPERACIÓN PORCIÓN II	8574.98	2021	RICHARD SANDOJA
SUB TOTAL		25813.15		
FUNDACIÓN FONDO NACIONAL DE TRANSPORTE URBANO	EQUIPOS TELPAGO (COBRO PASAJE DIGITAL)	10500.00	2023	ANGEL GUTIERREZ
	RECAUDACIÓN DE VENTAS Y RECARGAS DE TARJETAS OPERACIONES EN EFECTIVO	1548.66	2023	ANGEL GUTIERREZ - MIGUEL PÉREZ - NELSON PALMAR - PEDRO BOHORQUEZ
	BATERIAS	5270.00	2024	PEDRO BOHORQUEZ
SUB TOTAL		17318.66		
TOTAL GENERAL		43131.81		

Fuente: Actas de Entrega de los períodos del 2018 al 2024 Pdte. Nelson Palmar.

Como puede observarse, la deuda a la Fundación Fondo Nacional de Transporte Urbano (FONTUR) por concepto de EQUIPOS TELPAGO (COBRO PASAJE DIGITAL) y por RECAUDACIÓN DE VENTAS Y RECARGAS DE TARJETAS COMO OPERACIONES EN EFECTIVO, no se encuentra validada por la declaración del último Gerente de Administración y Finanzas. En tal sentido, esta junta liquidadora decidió sobre la base de la relación detallada de los EQUIPOS TELPAGO (COBRO PASAJE DIGITAL) informada a FONTUR en fecha 17/01/2025 y según aprobación en sesión de junta liquidadora del 05/03/2025 considerando que no se poseen los debidos soportes de facturación, realizar la debida devolución de los bienes en cuestión a la Fundación Fondo Nacional de Transporte Urbano; dejando como únicos compromisos por pagar a proveedores, los siguientes:

PROVEEDOR	CONCEPTO	MONTO (\$)	AÑO	GESTIÓN CORRESPONDIENTE
PLANTA DE AUTOBUSES YUTONG	PLAN DE RECUPERACIÓN PORCIÓN I	17238.17	2021	RICHARD SANDOJA
	PLAN DE RECUPERACIÓN PORCIÓN II	8574.98	2021	RICHARD SANDOJA
SUB TOTAL		25813.15		
FUNDACIÓN FONDO NACIONAL DE TRANSPORTE URBANO	BATERIAS	5270.00	2024	PEDRO BOHORQUEZ

Posterior a esto, solo se validó como cuenta por pagar la ya descrita en punto 24 de la presente declaración de acciones acometidas por esta junta liquidadora, la cual a la presente fecha se encuentra pagada.

35. Sobre relación de pagos pendientes de protección social correspondientes a IVSS, quedan válidamente adquiridas las siguientes:

Institución: IVSS	Monto adeudado (Bs.)
Enero 2025	3.069,00
Febrero 2025	3.069,00

36. En fecha 25/03/2025 esta Junta Liquidadora cumple con hacer la devolución oficial a FONTUR de los bienes según relación anexa que ratifica detalladamente las características de cada uno de los equipos en cuestión. Devolución realizada de conformidad a revisión realizada por la Junta Liquidadora de la sociedad anónima en ejercicio de sus atribuciones; en cuanto a información administrativa financiera disponible que determinó que treinta y cuatro (34) activos conformados por equipos Validadores Telpo T20 y cinco (05) puntos de venta Sunmi sin factura original a nombre de **TRANSARAGUA, S.A** ni soportes de pago que permitían ser considerados como activos propios de la sociedad anónima.

RELACIÓN DETALLADA DE EQUIPOS TELPO T20 TRANSARAGUA, S.A

Nº	SERIAL DEL VALIDADOR	UBICACIÓN	ESTATUS DE FUNCIONAMIENTO
1	B2BT020000803039	TRANSARAGUA, S.A (Presidencia)	Operativo / Inactivo sin instalar
2	B2BT020000800607	TRANSARAGUA, S.A (Sede El Tierral)	Operativo / Inactivo (Instalado en unidad LZYTETC20K1040271)
3	B2BT020000801532	TRANSARAGUA, S.A (Sede El Tierral)	Operativo / Inactivo (Instalado en unidad LZYTETC28K1041148)
4	B2BT020000803041	TRANSARAGUA, S.A (Presidencia)	Operativo / Inactivo sin instalar
5	B2BT020000800250	TRANSARAGUA, S.A (Presidencia)	Operativo e Inactivo
6	B2BT020000800342	TRANSARAGUA, S.A (Sede Santa Cruz)	Operativo / Inactivo (Instalado en unidad LZYTETC28K1041021)
7	B2BT020000800247	TRANSARAGUA, S.A (Presidencia)	Operativo / Inactivo sin instalar
8	B2BT020000803038	TRANSARAGUA, S.A (Sede El Tierral)	Operativo / Inactivo (Instalado en unidad LZYTDGD61G1038788)
9	B2BT020000803040	TRANSARAGUA, S.A (Presidencia)	Operativo / Inactivo sin instalar
10	B2BT020000801531	TRANSARAGUA, S.A (Sede Santa Cruz)	Operativo / Inactivo (Instalado en unidad LZYTDGD64K1040735)
11	B2BT020000800524	TRANSARAGUA, S.A (Presidencia)	Operativo / Inactivo sin instalar
12	B2BT020000800340	TRANSARAGUA, S.A (Presidencia)	Operativo / Inactivo sin instalar
13	B2BT020000801731	TRANSARAGUA, S.A (Presidencia)	Operativo / Inactivo sin instalar
14	B2BT020000800338	TRANSARAGUA, S.A (Sede El Tierral)	Operativo / Inactivo (Instalado en unidad LZYTDGD69K1040653)
15	B2BT020000800252	TRANSARAGUA, S.A (Presidencia)	Operativo / Inactivo sin instalar
16	B2BT020000800248	TRANSARAGUA, S.A (Presidencia)	Operativo / Inactivo sin instalar
17	B2BT020000803037	TRANSARAGUA, S.A (Sede Santa Cruz)	Operativo / Inactivo (Instalado en unidad LZYTAGE61J1003818)
18	B2BT020000801534	TRANSARAGUA, S.A (Presidencia)	Operativo / Inactivo sin instalar
19	B2BT020000800523	TRANSARAGUA, S.A (Presidencia)	Operativo / Inactivo sin instalar

N°	SERIAL DEL VALIDADOR	UBICACIÓN	ESTATUS DE FUNCIONAMIENTO
20	B2BT020000801536	TRANSARAGUA, S.A (Sede Santa Cruz)	Operativo / Inactivo (Instalado en unidad LZYTAGE68M1012207)
21	B2BT020000801729	TRANSARAGUA, S.A (Sede El Tierral)	Operativo / Inactivo (Instalado en unidad LZYTAGE63M1012230)
22	B2BT020000800251	TRANSARAGUA, S.A (Presidencia)	Operativo / Inactivo sin instalar
23	B2BT020000801533	TRANSARAGUA, S.A (Presidencia)	Operativo / Inactivo sin instalar
24	B2BT020000800341	TRANSARAGUA, S.A (Presidencia)	Operativo e Inactivo
25	B2BT020000800337	NO RECIBIDO	INEXISTENTE Ver Denuncia CICPC
26	B2BT020000800809	TRANSARAGUA, S.A (Sede Gobernación)	Operativo / Inactivo (Instalado en unidad LZYTUGF65E1017999)
27	B2BT020000801734	TRANSARAGUA, S.A (Presidencia)	Operativo / Inactivo sin instalar
28	B2BT020000801535	TRANSARAGUA, S.A (Presidencia)	Operativo / Inactivo sin instalar
29	B2BT020000800339	TRANSARAGUA, S.A (Sede Gobernación)	Operativo / Inactivo (Instalado en unidad LZYTUGF60E1018025)
30	B2BT020000800527	TRANSARAGUA, S.A (Sede Gobernación)	Operativo / Inactivo (Instalado en unidad LZYTATF60G1012309)
31	B2BT020000803042	TRANSARAGUA, S.A (Sede Santa Cruz)	Operativo / Inactivo (Instalado en unidad LZYTATF60G1012326)
32	B2BT020000801732	TRANSARAGUA, S.A (Presidencia)	Operativo / Inactivo sin instalar
33	B2BT020000801733	TRANSARAGUA, S.A (Presidencia)	Operativo / Inactivo sin instalar
34	B2BT020000800610	TRANSARAGUA, S.A (Presidencia)	Operativo / Inactivo sin instalar
35	B2BT020000800612	TRANSARAGUA, S.A (Presidencia)	Operativo / Inactivo sin instalar

**RELACIÓN DETALLADA DE EQUIPOS SUNMI
TRANSARAGUA, S.A**

N°	SERIAL DEL SUNMI	UBICACIÓN	ESTATUS DE FUNCIONAMIENTO
1	PN06219341679	TRANSARAGUA, S.A (Presidencia)	Operativo / Inactivo
2	PN06219341374	TRANSARAGUA, S.A (Presidencia)	Operativo / Inactivo
3	PN06219341950	TRANSARAGUA, S.A (Presidencia)	Operativo / Inactivo
4	PN06219640142	TRANSARAGUA, S.A (Presidencia)	Operativo / Inactivo
5	PN06219341495	TRANSARAGUA, S.A (Presidencia)	Operativo / Inactivo

37. En fecha 26/03/2025 se solicitó a la Contraloría General de la República el registro de esta Junta Liquidadora al "Sistema de Registro de órganos y Entes del Sector Público"; para continuar con el proceso de CESE de los trabajadores ante **TRANSARAGUA, S.A.**

38. Con la finalidad de complementar las investigaciones pertinentes en el expediente de cierre de esta Junta Liquidadora sobre los hechos acontecidos en incendio en la sede de **TRANSARAGUA, S.A** se solicitó copia certificada del respectivo informe del Cuerpo de Bomberos del Estado Aragua en fecha 09/04/2025.

39. El 15 de abril de 2025 se realizó sesión ordinaria de la Junta Liquidadora para discutir cada uno de los puntos presentados, correspondientes a:

FECHA	IDENTIFICACIÓN DEL ACTA	PUNTOS DEBATIDOS	ACUERDO DE JUNTA LIQUIDADORA
15/04/2025	SESION ORDINAARIA N° 004-2025	PRIMER PUNTO: Reporte de Actividades ejercidas por la Junta Liquidadora de la sociedad mercantil Empresa de Transporte del Gobierno Bolivariano de Aragua TRANSARAGUA S.A. del 12/02/2025 al 14/04/2025.	VISTO Y VALIDADO
		SEGUNDO PUNTO: Presentación y conformidad del Informe Financiero sobre gastos y pasivos considerados dentro del proceso de liquidación anticipada de la sociedad mercantil Empresa de Transporte del Gobierno Bolivariano de Aragua TRANSARAGUA, S.A; en cumplimiento con el artículo 11 del Decreto N° 8047 de fecha 12/12/2024 publicado en la Gaceta Oficial del Estado Aragua Extraordinaria N° 853 de fecha 12 de diciembre de 2024.	CONFORME Y VALIDADO

40. En lo que corresponde a pasivos laborales pendientes en la Sociedad Mercantil se dio cumplimiento al proceso de pago y cierre de compromisos adquiridos con los trabajadores y trabajadoras de esta sociedad mercantil, por cuanto se ejecutaron las siguientes actividades:

✓ Notificación de fin de la relación laboral por Disolución Anticipada a cada trabajador: De un total de ciento cincuenta y seis (156) trabajadores activos al momento del Decreto de Disolución y Liquidación Anticipada han sido debidamente notificados ciento doce (112) trabajadores. La diferencia de cuarenta y cuatro (44) trabajadores no se han presentado luego de ser llamados por el analista de Recursos Humanos asignado a tales efectos.

✓ Cálculo de Liquidaciones de Prestaciones Sociales del personal activo: Ya fueron realizados los cálculos de liquidación de prestaciones sociales de ciento cincuenta y seis (156) trabajadores activos al momento del Decreto de Disolución y Liquidación Anticipada.

✓ Verificación de cálculos de liquidaciones de prestaciones sociales del personal activo y conformación de expedientes digitales del personal a liquidar: Los cálculos de liquidación de prestaciones sociales realizados por el analista de Recursos Humanos asignado por la Junta Liquidadora se encuentran validados por la Dirección General de Talento Humano a través del Departamento de Prestaciones Sociales; así como los expedientes digitales que soportan el pago correspondiente.

✓ Remisión de nómina de pago de liquidaciones de prestaciones sociales del personal activo con expediente digital completo: A la fecha 09/05/2025 se elaboraron dos nóminas de liquidación de prestaciones sociales, correspondientes a:

* Liquidación de prestaciones sociales de Noventa y un (91) trabajadores activos al momento del Decreto de Disolución y Liquidación Anticipada.

* Liquidación de prestaciones sociales de Veinte (20) ex trabajadores de la Empresa de Transporte del Gobierno Bolivariano de Aragua **TRANSARAGUA, S.A** con renuncia que se encontraban pendiente en cuentas por pagar.

Nota: Ambas nóminas solo están a la espera de la solicitud del sistema PATRIA para remitir archivos txt con los respectivos soportes y de proceder autorizar el pago en las cuentas nómina relacionadas a cada trabajador.

✓ Registro de pagos y cierre de expedientes de los trabajadores liquidados: A la fecha 09/05/2025 del personal activo al momento del Decreto de Disolución y Liquidación Anticipada no se registra ningún pago. Sin embargo, es de acotar respecto a pasivos de la Empresa de Transporte del Gobierno Bolivariano de Aragua **TRANSARAGUA, S.A** con ex trabajadores por motivo de renuncia, que se registra el pago de Dos (02) nóminas; la primera de ella con la Liquidación de prestaciones sociales de ex trabajadores de alto nivel pagada en diciembre 2024 y; la segunda nómina de Liquidación de prestaciones sociales de ex trabajadores contratados pagada en abril 2024.

41. Los expedientes de los trabajadores y trabajadoras liquidados de la Empresa de Transporte del Gobierno Bolivariano de Aragua **TRANSARAGUA, S.A** cuenta con sus respectivas carpetas digitales con los requisitos correspondientes que determina su pago de prestaciones sociales a través del Sistema Patria; lo cual se hará efectivo con la acreditación en las cuentas bancarias de cada trabajador de los montos correspondientes una vez lo

autorice el Sistema Patria; dando así por culminado el proceso de Pago de los Pasivos Laborales establecido en el artículo N° 14 del Decreto N° 8047 de fecha 12/12/2024, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Aragua Extraordinaria N°853 de fecha 12 de Diciembre de 2024.

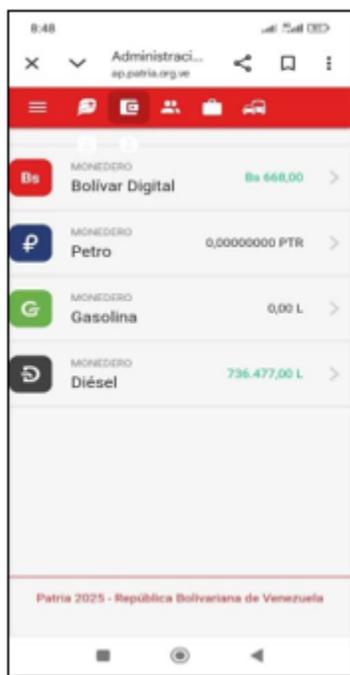
42. El 30 de abril de 2025 se remitió por encomienda cuatro (04) ejemplares originales del ACTA DE ENTREGA FORMAL Y MATERIAL DE LA FLOTA VEHICULAR DE SETENTA Y UN BUSES DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS PERTENECIENTE AL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA que se encontraban bajo custodia, conservación y administración de la sociedad mercantil **TRANSPORTE DEL GOBIERNO BOLIVARIANO DE ARAGUA (TRANS-ARAGUA), S.A.**; para la presentación y firma ante el ciudadano **MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA RAMÓN CELESTINO VELÁSQUEZ ARAGUAYÁN**; de los cuales se solicitó la devolución de tres (03) ejemplares para los archivos de esta Junta Liquidadora, la Procuraduría del Estado Bolivariano de Aragua y la Secretaría del Despacho de la Gobernación del Estado Bolivariano de Aragua. A la fecha de emisión del presente informe aún no han llegado dichos originales para su respaldo y respectivo soporte de archivo.

43. El 20 de mayo de 2025 se realizó sesión ordinaria de la Junta Liquidadora para discutir como único punto presentado, el correspondientes a:

FECHA	IDENTIFICACIÓN DEL ACTA	PUNTOS DEBATIDOS	ACUERDO DE JUNTA LIQUIDADORA
20/05/2025	SESIÓN ORDINARIA N° 005-2025	UNICO PUNTO: Informe de Cierre del Proceso de liquidación anticipada de la sociedad mercantil Empresa de Transporte del Gobierno Bolivariano de Aragua TRANSARAGUA S. A	CONFORME Y VALIDADO

44. En esta sesión ordinaria quedó aprobado el Informe Final de la Junta Liquidadora, ratificando de tal manera la extinción de la sociedad.

45. Como parte final del proceso de liquidación en fecha 23/05/2025 se cumplió con notificar que a partir de la presente fecha la Empresa de Transporte del Gobierno Bolivariano de Aragua **TRANSARAGUA, S.A.**, identificada con el número de Registro de Información Fiscal G-200097329, no tiene ningún tipo de movimiento por asignación y/o consumo de combustible de la flota asociada a ella dentro del Sistema PATRIA para la Administración Pública. En tal sentido, se solicita su desincorporación como Sociedad Mercantil y la de sus administradores principales. Dejando reporte del corte de disponibilidad de combustible al 23/05/2025, como se indica a continuación:



Fuente: Sistema PATRIA para la Administración Pública

46. De igual forma, en el orden judicial y a efectos de seguimiento y control de la Procuraduría General del Estado Aragua, se expone resume situacional del caso N° 6J-3498-2024, que se lleva a cabo en el Juzgado de Primera Instancia Estatal del Circuito Judicial Penal del Estado Aragua; el caso involucra a varios acusados y se centra en presuntas irregularidades administrativas y delitos relacionados con la empresa Transporte del Gobierno Bolivariano de Aragua (**TRANSARAGUA, S.A.**).

Asunto: Juicio penal signado bajo la causa N° 6J-3498-2024.

Tribunal: Juzgado de Primera Instancia Estatal del Circuito Judicial Penal del Estado Aragua en Función del Tribunal Sexto de Juicio del Circuito Judicial Penal del Estado Aragua.

Victima: Empresa de Transporte del Gobierno Bolivariano de Aragua (**TRANSARAGUA, S.A.**). Acusados: La presente causa penal, se sigue contra los ciudadanos:

- ANGEL RAFAEL GUTIERREZ HERNANDEZ, C.I. N° V-9.671.019.
- OLEIDY CAROLINA CHAPARRO DAVALOS, C.I. N° V-20.451.755.
- DEIBYS JOSUE BUYON MARTINEZ, C.I. N° V-17.174.538.
- RAFAEL ARGENIS BELISARIO TOVAR, C.I. N° V-17.247.445.
- LEYRA XIOMARA CARBALLO CORONEL, C.I. N° V-12.334.638.

Delitos Imputados:

* Apropiación o distracción del patrimonio público propio continuado, previsto y sancionado en el artículo 59 de la ley contra la corrupción, concatenado con el artículo 99 del código penal.

* Extravíos, pérdida, deterioro y daños a bienes del patrimonio público, previsto y sancionado en el artículo 60 ejusdem, concatenado con el artículo 83 del código penal.

* Asociación para delinquir, previsto y sancionado en el artículo 37 de la ley orgánica contra la delincuencia organizada y financiamiento al terrorismo.

* Cooperador inmediato en los delitos de apropiación o distracción del patrimonio público propio continuado, previsto y sancionado en el artículo 59 de la ley contra la corrupción, concatenado con los artículos 83 y 99 del código penal.

Aspectos más Importantes:

1. Pruebas Complementarias del Ministerio Público: El Ministerio Público, a través de la Fiscalía 4^o Nacional Contra la Corrupción, presentó pruebas complementarias en el expediente MP-67545-2024, las cuales relacionan a los acusados con los hechos investigados. (ver expediente)

2. Elementos de Convicción Presentados por el Ministerio Público: entre ellos destacan:

* Comunicación de la Fiscalía Superior: Que remite experticia de reconocimiento de seriales de la flota de vehículos de TransAragua, donde no se evidencian las unidades objeto de investigación.

* Dictamen Pericial Contable (DAFCA-C-EC-0300-2024): Este dictamen revela una afectación al patrimonio económico de TransAragua por la cantidad de USD 189.222,23, debido a la discrepancia en la cantidad de unidades Yutong entregadas y recibidas en distintas gestiones. Se verificó el faltante de una unidad Yutong. Además, se señalan irregularidades administrativas durante la gestión de Ángel Rafael Gutiérrez Hernández, incluyendo negligencia en el control de inventario, inobservancia en el proceso presupuestario e impericia en el manejo de recursos. Se constata también el faltante de seis (6) autobuses durante su gestión, según declaraciones de trabajadores.

* Dictamen Pericial de Regulación Prudencial (DAFCA-A-RP-0296-2024): Que establece el valor de referencia de las unidades Yutong, fijando un valor promedio de USD 189.222,23 para una unidad modelo 2012-2014. Se realiza la conversión a Bolívares, resultando en Bs. 6.931.210,28.

* Comunicaciones de Yutong Venezuela, S.A. (PAYV/CJNros. 001-24, 002-24 y 003-24): Informan sobre la ausencia de solicitudes de inspección en 2022 por parte de las autoridades de TRANS-ARAGUA y remiten actas de inspecciones de 2018 a 2023, donde se evidencia el faltante de seis (06) unidades detectado en la inspección de 2023.

* Informe Técnico de Investigación de Incendio N° DSP2-D1034-2024: Determina como causa de un siniestro en el parque automotor de **TRANS-ARAGUA** el "FACTOR HUMANO PASIVO O IMPREVISIÓN", afectando

aproximadamente 114 vehículos.

* Comunicación del INTT N° 0378: Indica que los seis (06) vehículos extraviados no registran en el sistema INTRANET del INTT.

* Otras Evidencias: Se mencionan comunicaciones de Yutong de Venezuela y del INTT que corroboran el desconocimiento del paradero de seis (06) unidades Yutong que no registran en sus sistemas. También se incluye un informe técnico de incendio que afectó 114 vehículos de la empresa.

3. Argumentos de la Defensa (Parcial): En el Capítulo IV del documento, se exponen algunos argumentos de la defensa, enfocados principalmente en la gestión de RICHARD ROMEL SANOJA OJEDA (presidente saliente de TRANS-ARAGUA), sobre la no visualización de las seis (6) unidades extraviadas. Se alega que se informó a la Procuraduría General del Estado sobre las inconsistencias encontradas en el acta de entrega de la gestión anterior.

4. La causa se encuentra actualmente en la etapa de juicio, específicamente en la continuación de la audiencia oral y pública, tal como se evidencia en el expediente.

Considerando que es crucial para los intereses de **TRANSARAGUA** que se esclarezcan los hechos y se determinen las responsabilidades penales correspondientes, a fin de resguardar el patrimonio de la empresa; esta Junta Liquidadora acuerda remitir el presente resumen a la Procuraduría General del Estado Aragua para los fines consiguientes como representante legal de la causa en representación del Estado.

47. Esta Junta liquidadora cesa en sus funciones dentro del lapso establecido sin solicitar prórroga alguna; por lo cual en cumplimiento de las disposiciones finales del Decreto N° 8047 de fecha 12/12/2024, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Aragua Extraordinaria N°853 de fecha 12 de Diciembre de 2024; hizo entrega a la Procuraduría General del Estado Bolivariano de Aragua de los ciento cincuenta y seis (156) expedientes físicos del personal liquidado y del archivo administrativo de la sociedad mercantil liquidada a los fines de su custodia y; fines consiguientes.

IV RESULTADO DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN ANTICIPADA

La Junta Liquidadora de la Sociedad Mercantil Empresa de Transporte del Gobierno Bolivariano de Aragua **TRANSARAGUA, S.A** ha finalizado el proceso de Disolución y Liquidación Anticipada de dicha Sociedad Mercantil dentro del plazo estipulado en el artículo 5 del Decreto N° 8047 de fecha 12/12/2024, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Aragua Extraordinaria N°853 de fecha 12 de diciembre de 2024.

Durante todo el proceso se llevaron a cabo cinco (05) **ACTAS DE SESIÓN DE JUNTA LIQUIDADORA DE LA SOCIEDAD MERCANTIL EMPRESA DE TRANSPORTE DEL GOBIERNO BOLIVARIANO DE ARAGUA**

TRANSARAGUA, S.A; que conllevaron el cumplimiento de las diferentes fases del proceso de Disolución y Liquidación Anticipada.

Así mismo, vale destacar que de la evaluación e investigación realizada a la Sociedad Mercantil **EMPRESA DE TRANSPORTE DEL GOBIERNO BOLIVARIANO DE ARAGUA TRANSARAGUA, S.A**, esta Junta Liquidadora constató al momento de entrada en vigencia del Decreto N° 8047 de fecha 12/12/2024, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Aragua Extraordinaria N°853 de fecha 12 de diciembre de 2024; que la misma no presentaba ningún tipo de actividad económica; como se evidencia de los Informes del Comisario y, Acta de Recepción por Omisión de la Entrega Formal del Presidente Pedro Bohórquez, suscrita por el Capitán Alexander Yoel Mundaraín Carreño (Presidente Encargado-Ad Honorem), de la Empresa de Transporte del Gobierno Bolivariano de Aragua **TRANSARAGUA, S.A.** en fecha 18/07/2024 y ratificada en Informe de Recepción de esta sociedad mercantil por parte de la Junta Liquidadora en febrero del presente año 2025.

Respecto a los bienes muebles o inmuebles de la sociedad mercantil, fueron constatados por la Dirección de Bienes Muebles e Inmuebles del Gobierno Bolivariano de Aragua; siendo realizados los traslados considerados solicitando la correspondiente Transferencia y Entrega de los mismos a la Dirección General de Administración de conformidad con el artículo 15 del Decreto N° 8047 de fecha 12/12/2024, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Aragua Extraordinaria N°853 de fecha 12 de diciembre de 2024.

De igual forma, se cumplió la remisión del ACTA DE ENTREGA FORMAL Y MATERIAL DE LA FLOTA VEHICULAR DE SETENTA Y UN BUSES DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS PERTENECIENTE AL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA que se encontraban bajo custodia, conservación y administración de la sociedad mercantil **TRANSPORTE DEL GOBIERNO BOLIVARIANO DE ARAGUA (TRANSARAGUA), S.A;** para la presentación y firma ante el ciudadano **MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA RAMÓN CELESTINO VELÁSQUEZ ARAGUAYÁN.**

En este orden de ideas, se realizó seguimiento a las actuaciones de orden judicial que se lleva a cabo por el caso N° 6J-3498-2024 en el Juzgado de Primera Instancia Estadal del Circuito Judicial Penal del Estado Aragua; el cual involucra a varios acusados y se centra en presuntas irregularidades administrativas y delitos relacionados con la empresa Transporte del Gobierno Bolivariano de Aragua (**TRANSARAGUA, S.A.**). La causa se encuentra actualmente en la etapa de juicio, específicamente en la continuación de la audiencia oral y pública, tal como se evidencia en el expediente.

Por tanto, considerando que es crucial para los intereses de **TRANSARAGUA** que se esclarezcan los

hechos y se determinen las responsabilidades penales correspondientes, a fin de resguardar el patrimonio de la empresa; esta Junta Liquidadora acordó remitir el resumen situacional del caso a la Procuraduría General del Estado Aragua para los fines consiguientes como representante legal de la causa en representación del Estado.

Sobre las cuentas por cobrar se verificó la no existencia de las mismas; y las cuentas por pagar a terceros verificadas y relacionadas en informe financiero.

En lo que corresponde a pasivos laborales pendientes en la Sociedad Mercantil se dio cumplimiento al proceso de pago y cierre de compromisos adquiridos con los trabajadores y trabajadoras de esta sociedad mercantil, por cuanto se ejecutaron las siguientes actividades:

✓ Notificación de fin de la relación laboral por Disolución Anticipada a cada trabajador: De un total de ciento cincuenta y seis (156) trabajadores activos al momento del Decreto de Disolución y Liquidación Anticipada han sido debidamente notificados ciento doce (112) trabajadores. La diferencia de cuarenta y cuatro (44) trabajadores no se han presentado luego de ser llamados por el analista de Recursos Humanos asignado a tales efectos.

✓ Cálculo de Liquidaciones de Prestaciones Sociales del personal activo: Ya fueron realizados los cálculos de liquidación de prestaciones sociales de ciento cincuenta y seis (156) trabajadores activos al momento del Decreto de Disolución y Liquidación Anticipada.

✓ Verificación de cálculos de liquidaciones de prestaciones sociales del personal activo y conformación de expedientes digitales del personal a liquidar: Los cálculos de liquidación de prestaciones sociales realizados por el analista de Recursos Humanos asignado por la Junta Liquidadora se encuentran validados por la Dirección General de Talento Humano a través del Departamento de Prestaciones Sociales; así como los expedientes digitales que soportan el pago correspondiente.

✓ Remisión de nómina de pago de liquidaciones de prestaciones sociales del personal activo con expediente digital completo: A la fecha 09/05/2025 se elaboraron dos nóminas de liquidación de prestaciones sociales, correspondientes a:

* Liquidación de prestaciones sociales de Noventa y un (91) trabajadores activos al momento del Decreto de Disolución y Liquidación Anticipada.

* Liquidación de prestaciones sociales de Veinte (20) ex trabajadores de la Empresa de Transporte del Gobierno Bolivariano de Aragua **TRANSARAGUA, S.A** con renuncia que se encontraban pendiente en cuentas por pagar.

Nota: Ambas nóminas solo están a la espera de la solicitud del sistema PATRIA para remitir archivos txt con los respectivos soportes y de proceder autorizar el pago en las cuentas nómina relacionadas a cada trabajador.

✓ Registro de pagos y cierre de expedientes de los trabajadores liquidados: A la fecha 09/05/2025 del personal activo al momento del Decreto de Disolución y Liquidación Anticipada no se registra ningún pago. Sin embargo, es de acotar respecto a pasivos de la Empresa de Transporte del Gobierno Bolivariano de Aragua **TRANSARAGUA, S.A** con ex trabajadores por motivo de renuncia, que se registra el pago de Dos (02) nóminas; la primera de ella con la Liquidación de prestaciones sociales de ex trabajadores de alto nivel pagada en diciembre 2024 y; la segunda nómina de Liquidación de prestaciones sociales de ex trabajadores contratados pagada en abril 2024.

Los expedientes de los trabajadores y trabajadoras liquidados de la Empresa de Transporte del Gobierno Bolivariano de Aragua **TRANSARAGUA, S.A** cuenta con sus respectivas carpetas digitales con los requisitos correspondientes que determina su pago de prestaciones sociales a través del Sistema Patria; lo cual se hará efectivo con la acreditación en las cuentas bancarias de cada trabajador de los montos correspondientes una vez lo autorice el Sistema Patria; dando así por culminado el proceso de Pago de los Pasivos Laborales establecido en el artículo N° 14 del Decreto N° 8047 de fecha 12/12/2024, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Aragua Extraordinaria N°853 de fecha 12 de Diciembre de 2024.

Sobre Informe financiero se deja validada y reflejadas como cuentas por pagar a Proveedores con un total general de Bs. 31.083,15; las siguientes:

PROVEEDOR	CONCEPTO	MONTO (\$)	AÑO	GESTIÓN CORRESPONDIENTE
PLANTA DE AUTOBUSES YUTONG	PLAN DE RECUPERACIÓN PORCIÓN I	17238.17	2021	RICHARD SANJOJA
	PLAN DE RECUPERACIÓN PORCIÓN II	8574.98	2021	RICHARD SANJOJA
SUB TOTAL		25813.15		
FUNDACIÓN FONDO NACIONAL DE TRANSPORTE URBANO	BATERIAS	5270.00	2024	PEDRO BOHORQUEZ

En cuanto a las cuentas por pagar a las instituciones de protección social correspondientes, específicamente al IVSS, quedan relacionadas y válidamente adquiridas las que se mencionan a continuación:

Institución: IVSS	Monto adeudado (Bs.)
Enero 2025	3.069,00
Febrero 2025	3.069,00

La Junta liquidadora cesa en sus funciones dentro del lapso establecido sin solicitar prórroga alguna; por lo cual se remite a la Procuraduría General del Estado Bolivariano de Aragua originales de las **ACTAS DE SESIÓN DE JUNTA LIQUIDADORA DE LA SOCIEDAD MERCANTIL EMPRESA DE TRANSPORTE DEL GOBIERNO BOLIVARIANO DE ARAGUA TRANSARAGUA, S.A** así como los ciento cincuenta y seis (156) expedientes físicos del personal liquidado y del archivo administrativo de la sociedad mercantil liquidada a los fines de su custodia y; fines consiguientes en cumplimiento de las disposiciones finales de la Gaceta Oficial del Estado Aragua Extraordinaria N°853 de fecha 12 de Diciembre de 2024.

V CONCLUSIONES

De conformidad a la información expuesta en cada punto que conforma el presente informe de cierre de la Junta Liquidadora, se concluyen los siguientes aspectos que determinan el cierre del proceso de supresión y liquidación anticipada de la **EMPRESA DE TRANSPORTE DEL GOBIERNO BOLIVARIANO DE ARAGUA TRANSARAGUA, S.A** con el fin de mantener informada del mismo a la Ciudadana Gobernadora del Estado Bolivariano de Aragua y la Procuraduría General del Estado Bolivariano de Aragua; en cumplimiento a las disposiciones del caso definidas en

las atribuciones de la junta liquidadora numeral 12 y 13 del artículo 9 del Decreto N° 8047 de fecha 12/12/2024, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Aragua Extraordinaria N°853 de fecha 12 de Diciembre de 2024.

Se efectuó una evaluación general sobre la gestión administrativa llevada a cabo por la Junta Directiva y la Administración de la sociedad, así como los resultados de la actuación fiscal de la Contraloría del Estado Aragua a la **EMPRESA DE TRANSPORTE DEL GOBIERNO**

BOLIVARIANO DE ARAGUA TRANSARAGUA, S.A correspondiente al Ejercicio económico financiero 2022 y 2023, de lo cual se pudo concluir que para los últimos cinco años de la gestión de la EMPRESA DE TRANSPORTE DEL GOBIERNO BOLIVARIANO DE ARAGUA, S.A dejó de enfocarse en su objeto principal de Administración, Organización, Explotación, Comercialización, Desarrollo y condicionamiento de los Servicios de Transporte superficial, competencia del Poder Público Estadal dentro del territorio del estado Aragua; pasando a realizar solo actividades de tipo administrativo hasta su paralización total de operaciones empresariales. Situación que se puede evidenciar en los Estados Financieros y por lo que se resume que la empresa no tuvo actividad económica.

Respecto a las obligaciones y compromisos relacionados con trabajadores, las misas fueron canalizadas en cada una de sus fases y solo se está a la espera de la solicitud del sistema PATRIA para remitir archivos txt con los respectivos soportes y proceder autorizar el pago en las cuentas nómina relacionadas a cada trabajador a través de la Dirección General de Talento Humano.

Por lo que solo queda pendiente el pago de proveedores y demás relacionados, para lo cual esta Junta Liquidadora atendiendo lo estipulado en el artículo N° 12 del Decreto N° 8047 de fecha 12/12/2024, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Aragua Extraordinaria N° 853 de fecha 12 de diciembre de 2024 solicita los recursos necesarios a la Ciudadana Gobernadora del Estado Bolivariano de Aragua para terminar el proceso y asumir los saldos de las obligaciones insolutas de la sociedad mercantil.

En cumplimiento a las disposiciones del artículo 15 del Decreto N° 8047 de fecha 12/12/2024, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Aragua Extraordinaria N° 853 de fecha 12 de diciembre de 2024 fueron transferidos los bienes muebles e inmuebles de la Sociedad Mercantil a la Dirección General de Administración del Gobierno Bolivariano de Aragua.

De igual forma, queda en proceso caso N° 6J-3498-2024 en el Juzgado de Primera Instancia Estadal del Circuito Judicial Penal del Estado Aragua; el cual involucra a varios acusados y se centra en presuntas irregularidades administrativas y delitos relacionados con la empresa Transporte del Gobierno Bolivariano de Aragua (**TRANSARAGUA, S.A.**). La causa se encuentra actualmente en la etapa de juicio, específicamente en la continuación de la audiencia oral y pública, tal como se evidencia en el expediente.

Por tanto, considerando que es crucial para los intereses de **TRANSARAGUA** que se esclarezcan los hechos y se determinen las responsabilidades penales correspondientes, a fin de resguardar el patrimonio de la empresa; esta Junta Liquidadora acordó remitir el resumen situacional del caso a la Procuraduría General del Estado Aragua para los fines consiguientes como representante legal de la causa en representación del Estado.

Finalmente, la Junta liquidadora cesa en sus funciones dentro del lapso establecido sin solicitar prórroga alguna notificando de ello a los organismos de control correspondientes.